

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, junio 1 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Niéguese la petición elevada por el apoderado de la demandante toda vez que el proceso ejecutivo No. 2021 – 00054 se encuentra archivado.

Igualmente se niega librar mandamiento de pago, toda vez que, dentro de este proceso ya se está llevando a cabo la ejecución conforme con las pretensiones aducidas inicialmente.

Los rubros que se pretenden ejecutar a través del escrito, deben ser adelantados a través de otro proceso.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZ

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a8f394ff5be52407959fc1892fca486d21dd2104eb45f1bd499b37dc9fa67e**

Documento generado en 05/06/2023 11:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>